Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-08-12
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040031895
de 12-08-2025

"Por la cual se Incrementa la Capacidad Transportadora a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA "COOTRASEC"**, para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial."

LA DIRECTORA TERRITORIAL CÓRDOBA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1.993, Ley 336 de 1.996, Decreto 1079 de 2.015 y Decreto 087 del 2.011

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA "COOTRASEC" NIT. 812.007.426-1,** mediante radicado No. 20253030979492 de fecha junio 9 de 2025, solicitó Incremento de capacidad transportadora, para seguir operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2.015.

Que el Ministerio de Transporte expidió el Decreto No. 1079 del 26 de mayo de 2.015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, asignar la capacidad transportadora, que es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, regular el ingreso de vehículos por incremento al servicio público, para armonizar equitativamente las relaciones entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la racionalización del mercado de transporte.

Que, dentro de la delegación de funciones a esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, asignadas por el Decreto 087 de 2.011, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar las rutas y horarios a las empresas de

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-08-12
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040031895
de 12-08-2025

"Por la cual se Incrementa la Capacidad Transportadora a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA "COOTRASEC"**, para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial."

transporte terrestre automotor de pasajeros, Carga, Mixto, que tengan sede principal en su jurisdicción."

Que, a la fecha, la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA "COOTRASEC" NIT. 812.007.426-1**, tiene copada toda la capacidad transportadora asignada y que tiene todas las tarjetas de operación vigente, no tiene capacidad transportadora disponible para vincular nuevas unidades a su parque automotor, en el servicio de transporte en la Modalidad de Especial y todos sus vehículos tiene tarjetas de operación vigente.

Que, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA "COOTRASEC" NIT. 812.007.426-1**, tiene asignada capacidad transportadora, para prestar los servicios de transporte en la Modalidad de Especial mediante Resolución Número 20242230000225 de enero 4 de 2024, la cual quedo así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
BUS	25
BUSETA	8
MICROBÚS	23
CAMIONETA D. C.	19
CAMIONETA	4
CAMPERO	5

Que la empresa, **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA "COOTRASEC" NIT. 812.007.426-1**, cumplió todo lo establecido en el decreto 1079 de 2015, para incrementarle la capacidad transportadora, como es: solicitud, el plan de rodamiento de acuerdo con los contratos celebrados con las empresas para las cuales va a prestar el servicio.

Que para dicha finalidad presento el plan de rodamiento y los contratos celebrados con las empresas EMEC S.A.S., URRA S.A., GESELCA 3 S.A., GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, MUNICIPIOS DE: SAN ANTERO, CHINÚ, PUEBLO NUEVO, PUERTO LIBERTADOR, MONTELIBANO, BUENA VISTA, RAMA JUDICIAL, CONSORCIO AMBIENTAL ECOSITEMA TROPICAL 2021 y FUNDACIÓN SOCIAL MUNDO HUMANO, para prestar el servicio de transporte público especial cuyo objeto es transportar empleados y demás personal a los diferentes sitios establecidos en los contratos. De igual forma presento: plan de rodamiento

Que la Dirección Territorial Córdoba, registro en la plataforma de la Superintendencia de Puertos y Transporte, los contratos, plan de rodamiento y demás documentos requeridos para incremento de capacidad transportadora, para su concepto de sustentabilidad financiera y esta entidad, mediante el radicado No. 20258600350671 de junio 25 de 2025; después de analizar los

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-08-12
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040031895
de 12-08-2025

"Por la cual se Incrementa la Capacidad Transportadora a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA "COOTRASEC"**, para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial."

Contrato, y el Plan de Rodamiento en lo relacionado con recorridos, frecuencias, número de personas a transportar, clase de vehículos a utilizar y la proyección de los ingresos; concluyó que la operación es sustentable y se encuentra acorde con lo indicado por los Artículos 2.2.1.6.7.1 y 2.2.1.6.7.3, del Decreto 1079 de 2.015, exigencias del Ministerio de Transporte, para el incremento en la capacidad transportadora.

Que, luego de las evaluaciones expresadas, la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, considera pertinente dar a conocer que, la razón de las autorizaciones reside en la obligación que tiene el Estado de proteger los intereses de la comunidad, de los posibles perjuicios que la ejecución indiscriminada e incontrolada de la actividad de los particulares pudiera generarle. De ahí que la administración goza de ciertos derechos ante los beneficiarios de estos, como es la prerrogativa de la observancia sobre la actividad desarrollada, la cual se justifica por el Interés público que aquella involucra, y que, finalmente, origina el otorgamiento de una autorización.

Que bajo la perspectiva de servicio señalada y teniendo en cuenta que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA "COOTRASEC" NIT. 812.007.426-1**, peticionaria del incremento de Capacidad Transportadora, en Modalidad de Servicios Especiales, cumplió con los requisitos exigidos por las normas vigentes, la Dirección Territorial Córdoba, del Ministerio de Transporte,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Incremento en la Capacidad Transportadora a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA "COOTRASEC" NIT. 812.007.426-1** Nit. 900.961.409-6, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial, la cual quedará en su totalidad así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA
BUS	45
BUSETA	16
MICROBÚS	43
CAMIONETAS D.C.	44
CAMIONETA	14
CAMPERO	15

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040031895
de 12-08-2025

"Por la cual se Incrementa la Capacidad Transportadora a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA "COOTRASEC"**, para prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicio Especial."

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez incrementada la Capacidad Transportadora a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA "COOTRASEC" NIT. 812.007.426-1,** deberá gestionar las correspondientes Tarjetas de Operación, y es deber del representante legal acreditar ante la Dirección Territorial Córdoba Sucre del Ministerio de Transporte los documentos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.9.5 del Decreto 1079 de 2.015.

ARTÍCULO TERCERO: Deróguese todos los actos administrativos anteriores, mediante el cual se le asigno capacidad transportadora a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA "COOTRASEC" NIT. 812.007.426-1** Nit. 900.961.409-6, para prestar el servicio de transporte de pasajero terrestre automotor, en la modalidad de servicio especial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar y entregar copia de la presente Resolución conforme lo establecen los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 o Código Contencioso Administrativo, para su conocimiento a la siguiente empresa:

PROPIETARIO O ENTIDAD	DIRECCIÓN
Miguel Luis Navarro Mendez C. 6.872.754 COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA "COOTRASEC" NIT. 812.007.426-1	Cra. 8 No. 38 - 24 Tel: 3155465591 3106029543 Montería Córdoba Email: cootrasec@cootrasec.com.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa, los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Elizabeth Calume Burgos

ELIZABETH DEL SOCORRO CALUME BURGOS
Directora Territorial Córdoba

Proyectó:	Jaime Barrios I		
Revisó:	Elizabeth Calume Burgos		

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-08-12
www.mintransporte.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.714.933

PASTRANA SOTO
APELLIDOS

JOAQUIN ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1971
LOS CORDOBAS
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-MAR-1992 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1300100-00257219-M-0078714933-20100924 0024109207A 1 7460933437



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 78714933
Libertad y Orden
NOMBRE
JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO
FECHA DE NACIMIENTO
15-11-1971
SANGRE-RH
O+
FECHA DE EXPEDICION
17-07-2023
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INSP TTOyTTE MCPAL SAHAGUN
República de Colombia



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	17-07-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMION, BUSETA Y BUS.	17-07-2026	PUBLICO

COSMOCOLOR LC-23

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC07001664199

JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO
C.C. No. 78.714.933 de Montería.

HOJA DE VIDA

JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO
Dirección: B/ La Esperanza Mz A Lt 3
CEL. 312 211 95 65
MONTERÍA - CORDOBA



I. INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES:	Joaquin Enrique
APELLIDOS:	Pastrana Soto
FECHA DE NACIMIENTO:	15 de Noviembre de 1971
LUGAR DE NACIMIENTO:	MONTERIA CORDOBA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC. NO. 78.714.933 DE MONTERIA
ESTADO CIVIL:	Unión Libre
DIRECCIÓN:	MZ A LOTE 3 B/ La Esperanza
CELULAR:	312 211 95 65

II. INFORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIA:	Institución Educativa NEEWITON BACHILLER ACADEMICO MONTELIBANO 2000

JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO
C.C. No. 78.714.933 de Monteria.

III. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	JR SUMINISTRAMOS
CARGO:	CONDUCTOR
TIEMPO:	4 AÑOS
JEFE INMEDIATO:	JUAN PABLO RUIZ
TELEFONO:	320 570 13 70
EMPRESA:	COOTRASEC
CARGO:	CONDUCTOR
TIEMPO:	1 AÑO
JEFE INMEDIATO:	ADER NEGRETE
TELEFONO:	313 546 43 52

IV. REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	ANTONIO ESPINOS
OCUPACIÓN:	TECNICO EN MECANICA
TELEFONO:	300 814 11 23
NOMBRE:	EFRAIN TORRENTE
OCUPACIÓN:	PENSIONADO DEL BANCO AGRARIO
TELEFONO:	3321 544 93 52

JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO
C.C. No. 78.714.933 de Monteria.

V. REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	CARMEN ROSA PASTRANA
OCUPACIÓN:	COMERCIANTE
TELEFONO:	312 659 54 40
NOMBRE:	RAFAEL ARROYO SOTO
OCUPACIÓN:	OPERADOR DE MAQUINARIA
TELÉFONO	313 660 94 67

JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO
C.C. No. 78.714.933 DE MONTERIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 78714933
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTRANA SOTO
JOAQUIN ENRIQUE
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LINEA 31 - DIC 2001
2ª LINEA 31 - DIC 2011
3ª LINEA 31 - DIC 2014
PROFESION BACHILLER
FECHA DE EXP.: 04-SEP-2009 CUTE. DE DISTRITO

Ismocol

ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.

NIT: 890209174-1

CERTIFICADO Nº 17275

CERTIFICADO DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION 7a DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el señor JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 78714933, presto sus servicios a esta Empresa, desde el 27 de Marzo de 2011 hasta el 30 de Julio de 2011.

A la terminacion del contrato de trabajo desempeñaba el cargo de OFICIOS VARIOS con una asignacion salarial de $ 800,000.00 Mensuales y su retiro se debio a:

POR EXPIRAC.PLAZO FIJO PACTADO.

OBRA: Contrato COL0001-01-CM-0206 CONT.CONST.COL0001-01-CM-0206 " ACTIVIDADES DE SUSTAINING DEL PROYECTO NOSS"

** ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. **

ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. ADMINISTRACION

GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR

MONTELIBANO , Agosto 10 de 2011

C.C. Archivo

CORPORACIÓN EDUCATIVA NEWTON

CALLE 16 No. 30-15 BARRIO SAN BERNARDO
MONTELIBANO – CORDOBA

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Montelíbano - Córdoba, a los ocho (8) días del mes de Julio del año 2000, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de ultimo ciclo, el honorable Consejo Directivo de la Corporación Educativa Newton, y mediante resolución No. 002, institución aprobada hasta el 2000 en el nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica, autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura del departamento de Córdoba para otorgar él titulo de BACHILLER en la modalidad ACADÉMICA según resoluciones No. 0004295 del 27 de Agosto de 1997 y la No. 00342 del 2 de julio de 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar él titulo de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de Documento de Identidad se relacionan a continuación:

PASTRANA SOTO JOAQUIN ENRIQUE

C.C.: 78'714.933 de Montería (Córdoba)

Fiel copia tomada del Acta Original General. No. cinco (5) de fecha ocho (8) de Julio de 2000 que consta de 97 estudiantes graduados, comienza con el nombre de ABAD MORALES CARMEN CECILIA y cierra con el nombre de ZAPATA LONDOÑO MARTA ELENA.

Firmada por Lic. Rainer Enrique Brito López, Rector y Fabiola Correal Ausique, Secretaria.

Rainer Enrique Brito López
C.C. 72'173.107 de Barranquilla (Atlan)

Fabiola Correal Ausique
C.C. 52.031.010 de Bogotá D.C.

Expedida en Montelibano (Córdoba) a dos (2) días del mes de Septiembre del año 2009. Copia del acta original de fecha 8 de Julio de 2000 firmada por Lic. Jorge del Cristo Ruiz Porras y Fabiola Correal Ausique

SERVICIOS ESPECIALES DEL SINU LTDA.
ALQUILER - TRANSPORTE - COMPRA VENTA DE VEHICULOS
NIT. 900.008.900-5

EL GERENTE DE SERVICIOS ESPECIALES DEL SINU LTDA

CERTIFICA

Que el señor **JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.714.933 de Montería, laboro en nuestra empresa, desde el mes de enero del 2006 hasta el mes de diciembre del año 2009, el cual demostró idoneidad, eficiencia en el desempeño de sus funciones y excelentes relaciones interpersonales.

Para mayor constancia se firma en Montería a los dos (03) días del mes de enero de 2011.

MIGUEL NAVARRO MENDEZ
Gerente.

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

School Car SAS

NIT. 901.067.209-9

REGISTRO: PX
014 – 12062024

MINISTERIO DE TRANSPORTE Resolución 0000775 DE 05 DE ABRIL 2018.
SECRETARIA DE EDUCACION Resolución O611 DE 22 DE MARZO 2018

CERTIFICADO

Otorgado a:

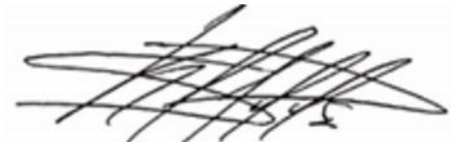
JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO

C.C. 78.714.933

Quien realizó y aprobó el curso Teórico Práctico de Manejo de Extintores Portátiles, Control de Incendios, Primeros Auxilios en Siniestro Vial y Primer Respondiente

Con una intensidad horaria de 8 horas, superando el 80 % evaluado

Se expide en Santa Marta D.T.C.H, a los 12 días del mes de Junio de 2024



SAID EMILIO KARUT ORTEGA
C.C. 72.284.763 de Barranquilla
Gerente



KELVYN DAVID CORDERO ARRIETA
C.C. 72.278.683 de Barranquilla
Instructor Mintransporte No 37217

Dirección: Calle 14 Nro. 13 -97 Local 201 Santa Marta D.T.C.H
: 3008596104 : saidkarut26@hotmail.com

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

School Car SAS

NIT. 901.067.209-9

REGISTRO: MD 012 – 14062024

MINISTERIO DE TRANSPORTE Resolución 0000775 DE 05 DE ABRIL 2018.
SECRETARIA DE EDUCACION Resolución O611 DE 22 DE MARZO 2018

CERTIFICADO

Otorgado a:

JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO

C.C. 78.714.933

Quien realizó y aprobó el curso Teórico Practico de Manejo Defensivo, Seguridad vial, Normas de Transito y Señalización Vial.

Con una intensidad horaria de 8 horas, superando el 80 % evaluado
Se expide en Santa Marta D.T.C.H, a los 14 días del mes de junio de 2024



SAID EMILIO KARUT ORTEGA
C.C. 72.284.763 de Barranquilla
Gerente



KELVYN DAVID CORDERO ARRIETA
C.C. 72.278.683 de Barranquilla
Instructor Mintransporte No 37217

Dirección: Calle 14 Nro. 13 -97 Local 201 Santa Marta D.T.C.H
: 3008596104 : saidkarut26@hotmail.com

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

School Car SAS

NIT. 901.067.209-9

REGISTRO: MB
013 - 13062024

MINISTERIO DE TRANSPORTE Resolución 0000775 DE 05 DE ABRIL 2018.
SECRETARIA DE EDUCACION Resolución O611 DE 22 DE MARZO 2018

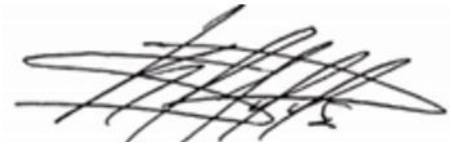
CERTIFICADO

Otorgado a:

JOAQUIN ENRIQUE PASTRANA SOTO
C.C. 78.714.933

Quien realizó y aprobó el curso Teórico Práctico de Mecánica Básica Automotriz, Alistamiento de Vehículos e Inspección Pre operacional

Con una intensidad horaria de 8 horas, superando el 80 % evaluado
Se expide en Santa Marta D.T.C.H, a los 13 días del mes de Junio de 2024



SAID EMILIO KARUT ORTEGA
C.C. 72.284.763 de Barranquilla
Gerente



KELVYN DAVID CORDERO ARRIETA
C.C. 72.278.683 de Barranquilla
Instructor Mintransporte No 37217

Dirección: Calle 14 Nro. 13 -97 Local 201 Santa Marta D.T.C.H
: 3008596104 : saidkarut26@hotmail.com

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **78714933**

Fecha de expedición: 15/03/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 15 de marzo de 2026 a las 12:41 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:21:45 PM horas del 15/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **78714933**
Apellidos y Nombres: **PASTRANA SOTO JOAQUIN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-

C E R T I F I C A:

Que el señor JOAQUÍN ENRIQUE PASTRANA SOTO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 78.714.933, asistió y recibió capacitación en COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES con una intensidad de ocho (8) horas el día dieciséis (16) de noviembre de 2024.

Para mayor constancia se firma a los dieciséis (16) de noviembre de 2024.

Atentamente,

MIGUEL LUIS NAVARRO MENDEZ
C.C. Nº 6.872.754 DE MONTERÍA
GERENTE y/o REP. LEGAL

Cra. 8 Nro. 38-24
Contactos: 313 546 5591 - 3106029543
E-mail: cootrasec@cootrasec.com.co
www.cootrasec.co
Montería – Córdoba - Colombia

FORMATO 11 – COMPROMISO DE PERMANENCIA Y DECLARACIÓN DE LUGAR DE ESTACIONAMIENTO
(Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-001-2026)

Montería, Marzo 18 de 2026

Señores:

PERSONERÍA DE EL BAGRE

EL BAGRE – ANTIOQUIA

REF.: **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA. No. 001-2026.**

OBJETO: "PRESTACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL BAGRE EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS, DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES"

Estimados señores:

Yo, MIGUEL LUIS NAVARRO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.872.754 de Montería, en mi calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA -COOTRASEC-, identificado con NIT No. 812.007.426-1, manifiesto lo siguiente:

1. Compromiso de Permanencia y Pernocta:

"Me comprometo a garantizar la permanencia y pernocta del vehículo ofertado para la ejecución del contrato derivado del proceso SI-001-2026, en el casco urbano del municipio de El Bagre, Antioquia, durante todo el plazo de ejecución contractual."

2. Declaración de Lugar de Estacionamiento:

"Declaro que el lugar de estacionamiento y pernocta principal del vehículo, una vez inicie la ejecución del contrato, será la siguiente dirección en el municipio de El Bagre, Antioquia:"

- **Dirección:** Cra 49ª No. 48ª - 55

- **Barrio/Sector:** Bijao
- **Descripción adicional del lugar (si aplica):** Parqueadero.

"Autorizo a la Personería Municipal de El Bagre, o a quien esta designe como supervisor del contrato, a realizar visitas de inspección y verificación en la dirección aquí declarada, en cualquier día y a cualquier hora, incluyendo horarios no convencionales, para constatar el cumplimiento de este compromiso "

Este documento se suscribe como parte integral de la propuesta presentada para el Proceso de Selección Abreviada No. SI-001-2026.

Dada en Montería, a los 18 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

_____
MIGUEL LUIS NAVARRO MENDEZ
C.C. No. 6.872.754 de Montería
GERENTE y/o REP. LEGAL